

Jubilación anticipada para los 70.000 policías municipales

M. Valverde

14 de diciembre de 2018

El Consejo de Ministros ha aprobado mañana un Real Decreto para facilitar la jubilación anticipada de los policías municipales, a los 60 años, con toda la pensión. Una decisión que coincide con el mayor déficit de la historia de la Seguridad Social, superior a los 18.000 millones de euros.

Los policías municipales se podrán jubilar de forma anticipada siempre que cumplan las condiciones pactadas por el Gobierno actual y el anterior, del PP, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y los sindicatos del sector.

En estos momentos, hay 70.000 funcionarios en toda España que podrán jubilarse de esta forma a medida que cumplan el periodo de cotización exigido.

Con carácter general, los funcionarios podrán acceder a la jubilación con cinco años de anticipación o 6 años, en los supuestos en los que acrediten 37 años de cotización efectiva, según la circular que la FEMP envió el pasado día 5 a los ayuntamientos.

En este sentido, la edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá aplicando a los años completos, efectivamente trabajados como policía local, el coeficiente reductor del 0,20. Es decir, que el funcionario podrá retirarse antes de la edad legal de jubilación de 65 años y ocho meses, como ocurrirá en 2019, si la aplicación de la fórmula le permite llegar a esa edad, aunque no sea real.

Con el fin de que la jubilación anticipada de los policías locales tenga un resultado neutro para las finanzas de la Seguridad Social, y no se recorten las pensiones de los beneficiarios, el Real Decreto exige un tipo adicional de cotización a los ayuntamientos y a los policías. El tipo que se aplicará sobre la base de cotización será del 10,6%. De esta cifra, el ayuntamiento abonará el 8,84%, mientras que el trabajador aportará un 1,76%.

El Real Decreto aclara que "tendrá la consideración de tiempo efectivamente trabajado, a efectos de la aplicación del coeficiente establecido, el tiempo de servicio activo destinado en la Policía Local". Es decir, que los que se jubilen de esta forma no podrán sumar el tiempo que hayan cotizado en otra función a la contribución que hayan hecho en otro tipo de trabajo. En cualquier caso, con la jubilación anticipada de los municipales con toda la pensión, el Gobierno reanuda una práctica de concesión de jubilación anticipada que había quedado suspendida en 2012, por el déficit de la Seguridad Social, debido a la depresión económica, que comenzó en 2007.